

Salutati y Loschi, la escenificación de una contienda

Julián D'Alessandro

Facultad de Filosofía y Letras, UBA

juliandaless@yahoo.com.ar

Resumen

Coluccio Salutati, canciller florentino desde 1375 a 1406, publicó la “Invectiva in Antonium Luschum Vicentinum” en 1403 en contestación a un texto del mismo Antonio Loschi (“Invectiva in florentinos”). La fecha de publicación es crucial para la comprensión del tono del escrito, pues un año antes había acaecido la imprevista muerte del duque de Milán, Giangaleazzo Visconti, quien, luego de conquistar Boloña, amenazaba con derribar la soberanía de la república de Florencia. Es en el marco de este panorama histórico que se propone una lectura analítica de la Invectiva, con el fin de dar cuenta de cómo funcionan allí los diferentes procedimientos argumentativos. La hipótesis principal es que en los géneros polémicos, como la invectiva, el político puede apropiarse de la “voz” de su antagonista a través de la “puesta en escena” de un diálogo ficticio y ejercer una judicatura donde los límites entre “evaluar”, “validar” y “definir” se difuminan. Para demostrar esto, se analizará el modo en que las correcciones formales que le hace Salutati a su oponente le permiten, a su vez, redefinir la cuestión de fondo: el concepto de *libertad*.

Abstract

Coluccio Salutati, chancellor of Florence from 1375 to 1406, published his “Invectiva in Antonium Luschum Vicentinum” in 1403 in response to a text from Antonio Loschi himself (“Invectiva in florentinos”). The publication date is crucial to understand the tone of the writing: the unexpected death of the duke of Milan, Giangaleazzo Visconti, the previous year after conquering Bologna threatened the sovereignty of the Florentine republic. In this historical scenario we make an analytic reading of the invective, with the aim of showing how the different argumentative strategies work in the text. The main hypothesis is that in the polemical genres, such as the invective, politicians can take possession of his antagonist’s “voice” through “staging” a fictional dialogue and exercising a judicial power where the boundaries between “assess,” “validate” and “define” fade. To prove this, we will analyze the way in which the formal corrections that Salutati makes to his opponent allow him in turn to redefine the core of the matter: the concept of *liberty*.

Coluccio Salutati fue canciller de la república florentina entre 1375 y 1406, año de su deceso. Estando en funciones escribió más de una decena de opúsculos y centenas de cartas referentes a la política, la poesía, y la vida secular y religiosa. Casi al final de su vida, en el año 1403, dio a conocer su “Invectiva contra Antonio Loschi de Vicenza” en contestación a un texto de este último intitulado “Invectiva contra los florentinos”, que hasta hoy se halla extraviado pero cuyo contenido es reconstruible a la luz del texto salutiano. Cabe aclarar que la fecha de publicación resulta un dato crucial para la

comprensión del tono del escrito, dado que tan solo un año antes había acaecido imprevistamente la muerte del duque de Milán, Giangaleazzo Visconti. Hasta entonces el estado milanés había constituido el principal modelo de autocracia dentro de la península itálica y el avance de sus tropas sobre las otras ciudades-estado, con su mayor punto álgido en la conquista de Boloña ese año, venía a poner en jaque la soberanía del modelo republicano, representado por el estado de Florencia.

En el marco de este panorama histórico proponemos una lectura analítica de la “Invectiva contra Antonio Loschi”, con el fin de dar cuenta de los diferentes procedimientos argumentativos que emplea Salutati para convencer a los lectores de que el sistema republicano florentino es la mejor forma de gobierno e invalidar la postura de su oponente. Para ello tendremos en cuenta los planteos clásicos de la retórica aristotélica y el concepto de “teatralidad del discurso argumentativo” de Georges Vignaux (1986).

Salutati comienza su invectiva enunciando el motivo que lo lleva a escribir, esto es, la indignación que debe producirle a cada ciudadano que la patria sea difamada. Para fundamentar la razón de su postura recurre a un silogismo práctico cuya premisa mayor (representada siempre por la norma general) es que cada ciudadano tiene la obligación de defender la causa de su patria y cuya premisa menor (a la cual se le aplicará la primera) es que él es miembro ciudadano de la misma (Vignaux, 1986: 116). De allí deducirá su deber de defender Florencia. A continuación de ello invoca los principios de “verdad”, “justicia” y “patria” como orientadores de su discusión, y explicita su plan textual:

Para hacer claro el orden de mi discurso, primero que todo citaré las palabras de mi adversario, literalmente, tal como las escribió, en partes; y así le responderé parte por parte. De este modo, una vez refutado un argumento, iré por orden conectando con su propia exposición la refutación del sucesivo.¹ (Salutati 1952: 9)

Notamos aquí que el polemista hace su demostración sobre la base de lo que, en términos aristotélicos, se conoce como *altercatio*: una instancia dialógica que interrumpe el monólogo argumentativo con la inclusión de un punto de vista contrapuesto (Marafioti 2005: 54). No obstante, cabe señalar que esta *altercatio* es aparente, es decir, se presenta sólo a los fines de generar una ilusión de imparcialidad, dado que Salutati es quien introduce y segmenta las citas directas, decide el momento de cambio del turno de habla, y ejerce con exclusividad el derecho a réplica. Esto último se asocia con la idea de teatralidad retórica. El lingüista Georges Vignaux (1986) sostiene que todo discurso argumentativo debe ser considerado como una “puesta en escena” para los otros, a partir de lo cual se hace mayor foco en su valor de “efecto de una voluntad de representación ofrecida por el autor a su público” (1986: 78). Siguiendo los pensamientos de Lyotard, para quien la importancia de un texto no residía en su significación sino en lo que era capaz de hacer y hacer hacer (1973: 6), agrega que toda representación es una construcción subjetiva y, por ende, implica a un mismo tiempo tanto una separación de lo existente como una introducción de lo posible (Vignaux, 1986: 70). Precisamente, Salutati diseña su ataque sobre la base de un reparto de roles no exento de descalificaciones o argumentos *ad-hominem*, pues él se coloca a sí mismo como el *magister* que debe enseñarle a una “bestia ignorante” las reglas básicas acerca de las discusiones jurídicas, como en este ejemplo:

¹ La traducción de este pasaje de Salutati y de todos los sucesivos presentes en este trabajo es nuestra.

Ahora declara, te ruego, la parte que representas: ¿eres acusador o testigo? (...) ¿Qué acusador tuvo alguna vez tanta eficacia como para poder demostrar la culpabilidad del acusado con la sola exposición de su acusación o con la simple invectiva? (...) nunca, sin pruebas, han alcanzado a hacer condenar a un imputado. Por eso mira y reconoce tu ignorancia y tu error; aprende, rabiosa y estupidísima bestia, que en los juicios (...) ninguna confianza se le debe ni se le suele tener a aquellos que se mostraron adversos al acusado (Salutati 1952: 11).

Otra estrategia de refutación que emplea Salutati es invocar un modelo del género invectiva, con el fin de autorizarse para corregir los aspectos formales del ataque que se le dirige. Por ejemplo, cuando le expresa: “Comúnmente no es este el género de acusación que se dirige a un enemigo; lamentarse o dolerse de esto se espera de nosotros” (1952: 13).

Por otra parte, también se exhiben argumentos basados en la estructura de lo real, como es el caso de la postulación de dobles jerarquías. Esto consiste en poner en correlación términos de jerarquía admitida con otros de una jerarquía discutida, por ejemplo:

¿Contra qué señor, príncipe o comunidad no podrían lanzarse estas mismas acusaciones, si uno desea dejarse transportar por la furia? ¿Si estas mismas palabras fueran escritas contra tu señor, quién podría haber sostenido que estaban fuera de lugar? (Salutati 1952: 11)

Aquí notamos que se parte de admitir la generalidad de que todos son criticables en estado de iracundia, para hacerle lugar a otra valoración: la aceptabilidad de criticar, siguiendo el mismo criterio, al duque de Milán en particular. Otro ejemplo de esto mismo es cuando expresa: “Nosotros estamos mucho más listos para asegurar y defender nuestra libertad de lo que ustedes tolerarían por costumbre la infame servidumbre con pereza y pusilanimidad” (Salutati 1952: 33). Nuevamente dos jerarquías, una positiva y otra negativa, una aceptable y otra que debe ser aceptada: la lucha por la libertad de los florentinos puesta en parangón con la pusilanimidad de los milaneses. Como venimos diciendo, esta segunda jerarquía siempre aparece implícita y pensar el planteo en general conlleva la aceptación de dicha valoración polémica en particular.

Mención aparte merecen los argumentos cuasilógicos. Salutati define primeramente la libertad como “un bien celeste”, como “el más alto don de Dios” y finalmente como la “óptima herencia que [los florentinos] hemos recibido de nuestros padres [los romanos de la Antigüedad]” (1952: 15). Luego, define el ser florentino como “ser por naturaleza y por ley ciudadano romano, y por consecuencia libre y no esclavo” (1952: 33). Primeramente, cabe señalar que gracias a la definición “se transfiere sobre el término que se define (*definiens*) el valor atribuido a aquello que es definido (*definiendum*)” (Marafiotti 2005: 108). Y precisamente se la entiende como figura retórica dado que, lejos de aclarar un significado, destaca (muchas veces de modo arbitrario) un aspecto intrínseco o extrínseco del objeto a definir. Volviendo al texto salutiano, notamos que la segunda definición es garantizada por otro argumento cuasilógico: la *transitividad*. Las partes serían las siguientes: *La libertad republicana por antonomasia tuvo lugar en la antigua Roma* (A > B), *esos romanos fueron a fundar la ciudad de Florencia* (B > C), por consiguiente, *en la ciudad de Florencia hoy tiene lugar la libertad republicana* (C > A). Por esta razón, el humanista debe extenderse una buena parte de su invectiva en justificar la segunda premisa (B > C) recurriendo a una historización sobre la fundación de Florencia por los romanos, a la cual le va a contraponer un segundo mito fundacional: el de la conquista de Milán por los longobardos (tribu germánica de cuyo

nombre deriva el de Lombardía). Todo ello colabora con fundamentar en razones atávicas el desprecio de los milaneses a la libertad republicana: “esta libertad que sólo el que no la conoció, como tú, no aprecia ni sabe qué cosa quiere decir; esta libertad que sólo los lombardos, no sé si por naturaleza, por hábito o por ambas razones, no parecen ni amar ni desear” (Salutati 1952: 15). En esta idea del sustrato germánico están implícitos los conceptos de extranjería y tiranía, atributo propio de las realezas bárbaras según la cosmovisión humanista de principios del Quattrocento (Turchetti 2008). En cambio, las razones por las cuales Florencia deriva de la estirpe romana, según Salutati, están a la vista: sostiene que los romanos llaman a los florentinos sus “hijos”, enumera las marcas arquitectónicas típicamente romanas de su ciudad e invoca la autoridad del historiador Salustio para referirse a sus orígenes. Además, recordemos que la noción de “ciudadano romano” como el sujeto de derecho por antonomasia tenía un importante carácter simbólico tanto dentro como fuera de la península; allí estriba, en parte, su interés por establecer una fuerte filiación entre romanos y florentinos.

Las últimas estrategias argumentativas presuponen, en términos de la teoría de Vignaux, un mayor grado de sustitución o separación en la representación de la realidad (1986: 81). Una de ellas es la analogía. Por ejemplo, cuando Salutati expresa: “¿cómo pueden desear cambiar, (...) el yugo tiránico de tu señor por aquel dulce freno de la libertad, que es vivir según el derecho y según las leyes, a las cuales todos estamos sujetos?” (1952: 31). Puede interpretarse que el derecho (“las leyes”) aparece identificado con un “freno” que sujeta a todos por igual y esta contención es lo que garantiza en última instancia la libertad. En contraposición a ello, está el “yugo de la tiranía”, un instrumento que implica una sujeción dolorosa, que no es aplicado a todos y que maneja una única persona, que se dice llamar “señor”. Sabemos que la analogía permite emitir un juicio sobre dos fenómenos y hacer extensivas al segundo las propiedades atribuidas al primero (Vignaux 1986: 128). Y cabe agregar que siempre que se la admite, se acepta tácitamente una selección de ciertos aspectos que nos interesa poner en evidencia para presentar o dar a entender un hecho (Marafioti 2005: 117). Inmediatamente después, Salutati llega a resumir ambas analogías cuando dice: “ustedes disfrutaban a tal punto la servidumbre, que no pueden ya vivir sin un amo, que no saben permanecer en la abierta dulzura de la libertad” (1952: 33); de este modo, en un movimiento resuntivo, acaba identificando la tiranía con el miedo a la libertad y con la incapacidad de vivir sin la tutela de un amo.

Finalmente, la invectiva cuenta con gran profusión de preguntas retóricas. Las mismas consisten en interrogar ficticiamente a un interlocutor implícito con el fin de mostrar la inconsistencia de su postura, resaltando los puntos débiles del argumento del contrincante o los fuertes del propio, por ejemplo: “¿Quién sería, por cierto, tan tonto o tan ignorante de las vivencias humanas como para que pueda creerle a un acusador o a un testigo que se declare o se muestre enemigo de aquello que acusa...?” (Salutati 1952: 13) o, refiriéndose a los atributos de Florencia, pregunta: “¿Qué ciudad, privada de puerto, tiene tanto tráfico de mercancías?” (1952: 35). También mediante la misma figura se puede proponer un interrogante verdadero, pero con el solo fin de responder en lugar del interlocutor, a quien le habría sido ficticiamente destinado, por ejemplo: “niegas que los florentinos sean de estirpe romana, dime, te ruego, ¿dónde has visto lo contrario?” (Salutati 1952: 17), y sigue a ello, en calidad de respuesta, un *excursus* sobre la historia de la ciudad. En estrecha relación con esta última estrategia, encontramos la *prolepsis*, aquella figura que consiste en hacerse a sí mismo una objeción para refutarla por anticipado, contribuyendo de este modo a generar una ilusión de deliberación o *altercatio*, como en el siguiente ejemplo:

Y no me objetes con la guerra que el pueblo florentino debió iniciar contra algunos de los oficiales de la Santa Madre Iglesia, (...) Aquella cuestión fue bastante discutida en toda Italia (...); el mundo entero reconoce y alaba la justicia de nuestro pueblo, y juzga aquella guerra emprendida, no un exterminio para la Santa Iglesia, sino una defensa de nuestra libertad. (Salutati 1952: 29)

De este modo, el autor genera la ilusión de un discurso dialógico al cual imprime una direccionalidad conveniente siempre en miras a amplificar la aceptación de su postura y reducir el disenso a su mínima expresión. Salutati se esfuerza por generar el efecto (además de expresarlo abiertamente) de que la falta de réplica a sus preguntas pone en evidencia la incapacidad argumentativa de su ilusorio oponente. De acuerdo con Brucker, el año 1406, año en el que muere Salutati, representa un punto de giro en las estrategias de escritura de los documentos públicos. A partir de entonces, observa este autor, para persuadir a los ciudadanos, cada vez más inmersos en los asuntos de estado, se requiere mucho más que un estilo oratorio elegante y el talento para citar a Tito Livio o Cicerón; los argumentos deben tener “sustancia”. Como consecuencia, los hombres de estado de Florencia desplegarán un mayor talento en el pensamiento analítico y se extenderán en datos de la realidad presente (Brucker 1977: 294). Salutati representa, de este modo, una etapa de pasaje donde aún eran posibles las referencias a la gracia divina, los argumentos basados en la predestinación, la constante referencia al pasado clásico y sus autoridades, y el aval de verdad puesto plenamente en la retórica.

En conclusión, podemos afirmar que en los géneros argumentativos, como la invectiva en este caso, se explota una dimensión de teatralidad y la misma presupone una escisión entre la significación de las palabras y la acción efectiva del discurso. Como señalamos, son efectos de la invectiva de Salutati: la simulación de una deliberación, la configuración de roles asimétricos de los contendientes, las apreciaciones subjetivas latentes en los argumentos de mayor apariencia lógica, y el empleo de analogías y preguntas retóricas que contribuyen a una mayor grado de separación entre lo comprobable y lo ficcional. A partir de la “puesta en escena”, el enunciador Salutati es capaz de ejercer una judicatura donde los límites entre las acciones de “definir”, “evaluar” y “validar” acaban por difuminarse completamente. Es entonces cuando el intelectual nos muestra su verdadero rostro de político.

Bibliografía

- Aristóteles. *Retórica*. Introducción, traducción y notas de Quintín Racionero. Barcelona: Gredos, 2007.
- Brucker, Gene. *The civic world of early Renaissance Florence*. New Jersey: Princeton University Press, 1977.
- Lyotard, J.-F. *Dérive a partir de Marx et Freud*. París: Union générale d'éditions, 1973.
- Marafioti, Roberto. *Los patrones de la argumentación. La argumentación en los clásicos y en el siglo XX*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2005.
- Salutati, Coluccio. “Invectiva in Antonium Luschum Vincentinum”. En AA.VV., *La Letteratura italiana. Storia e testi (v. 13) Prosatori latini del Quattrocento*. Al cuidado de E. Garin. Milano-Napoli: Riccardo Ricciardi Editore, 1952.
- Turchetti, Mario. “‘Tiranía’ y ‘Despotismo’: una distinción olvidada”. En Capelli, Guido y Gómez Ramos, Antonio (eds.), *Tiranía. Aproximaciones a una figura del poder*. Madrid: Dykinson, 2008.

Vignaux, Georges. *La argumentación. Ensayo de Lógica Discursiva*. Prólogo de Jean-Blaise Grize. Traducción de Cecilia Hidalgo y Oscar Traversa. Buenos Aires: Hachette. 1986.